

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, mediante Resolución No. C.D. Resolución Nro. C.D. 674, de fecha 15 de julio de 2024, probada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

través de la cual se resuelve reformar la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023.: “Reformar el ARTÍCULO 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS). ;

ARTÍCULO 2.- Reformar el artículo 2 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2024, por un total de USD. 9.962.135.150 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), en el que constan las asignaciones para Gastos Prestacionales de los Seguros Especializados por un monto de USD. 8.638.370.004 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3.- Reformar el artículo 4 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: En el siguiente cuadro se detallan los valores por contribuciones del Estado para la Proforma Presupuestaria Institucional del año 2024, que el IESS solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas; y, los valores asignados en el Presupuesto General del Estado que corresponden al presupuesto aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024;

ARTÍCULO 4.- Reformar el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución Nro. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Dado que el Estado ecuatoriano únicamente incluyó en el Presupuesto General del Estado el valor de USD. 2.388.304.572, por concepto de contribuciones de 40% de pensiones y otros rubros para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en lugar del valor solicitado por USD. 3.706.203.641, el IESS se ve obligado a registrar el valor de USD. 1.239.490.604 por concepto de desinversión en el Presupuesto 2024 (partida presupuestaria Nro. 27010102). Esta desinversión se ejecutará si el Estado cumple con el pago de los valores establecidos en el Presupuesto General del Estado, aprobado con Registro Oficial – Suplemento Nro. 530 de 02 de abril de 2024, generándose ya una afectación en las reservas del portafolio de inversiones administrado por el BIESS. En caso de que el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera un valor inferior, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se verá obligado a recurrir a una desinversión aún mayor a lo presupuestado, lo cual comprometería seriamente la sostenibilidad de los Fondos Prestacionales de la Institución, las reservas del portafolio de Inversiones administradas por el BIESS y la entrega de prestaciones a los afiliados, jubilados y demás beneficiarios del IESS

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-DPH-2024-1270-M**, de fecha 24 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez.

Que, El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad que presta servicios a la colectividad basados en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y calidad, es responsable de salvaguardar tanto los bienes muebles, inmuebles y equipamiento que son de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como de garantizar la seguridad tanto de los/as funcionarios/as de la institución, y de los/as usuarios/as o beneficiarios de los servicios que esta Entidad brinda.

Que, La Dirección Provincial y los Seguros Especializados IESS Chimborazo requiere para el desenvolvimiento de las actividades inherentes a la ejecución de los procesos estratégicos misionales y de apoyo contar con la contratación del “**Adquisición de Credenciales Institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH**” de acuerdo a la necesidad que presenta la institución.

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R, de fecha 11 de enero de 2024, a través de la cual la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante resuelve: “(...) ARTICULO. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100)”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DNSC-2021-4149-M, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Director Nacional de Servicios Corporativos de esa época, emite directrices a nivel nacional sobre el uso de vestimenta y credenciales, entre las cuales menciona: “El uso de credenciales es obligatorio para todos los servidores y trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la misma, debe ser exhibida únicamente en el ejercicio de sus funciones y actividades diarias dentro de la institución, eventos oficiales, representaciones judiciales y extrajudiciales.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2023-0563-M, de fecha 07 de junio de 2023, el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres, Director Provincial IESS Chimborazo de esa época, designa como Responsable de la Unidad de Gestión de Talento Humano de la Dirección Provincial Chimborazo a la Mgs. Marianela Patricia Veloz Salas.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0379-M, de fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial de Chimborazo, remite la información referente al PLAN ANUAL DE CONTRATACION para el año 2024 DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO, el mismo que deberá ser ejecutado (...).

Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0404-M, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo de esa época, por medio del cual socializa el Plan Anual de Contratación del año 2024 y en su parte pertinente menciona “(...) Finalmente me permito AUTORIZAR se inicien los procesos de contratación asignados para la ejecución, según lo detallado (...)”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2024-1467-M, de fecha 16 de julio de 2024, la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Directora Provincial de Chimborazo, Encargada dispone “En uso de las facultades descritas en líneas anteriores, y al contar con autorización para el proceso de contratación de la servidora Ing. María José Pilpe López, con memorando Nro. IESS-DNSC-2024-2071-M esta Dirección Provincial, dispone que la citada profesional, pase a prestar sus servicios profesionales como Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, a partir de hoy 16 de julio de 2024”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1884-M, de fecha 31 de julio de 2024, suscrito por la Mgs. Marianela Patricia Veloz Salas Responsable de Talento Humano de la Dirección Provincial Chimborazo, solicita a los servidores responsables de los Seguros Especializados la información para el levantamiento de la documentación de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

la Etapa Preparatoria del proceso de contratación “Adquisición de Credenciales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH”, el total de credenciales a adquirir y el stock de bodega.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSH-2024-2926-M, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por la Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, remite a la Mgs. Marianela Patricia Veloz Salas Responsable de Talento Humano de la Dirección Provincial Chimborazo, el Stock de Bodega Nro. UPPSSH-2024-004, e informa que requiere de 16 credenciales.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPRTFRSDH-2024-1317-M, de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por la Mgs. Paulina del Rocío Vallejo Lemus Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Chimborazo, remite a la Mgs. Marianela Patricia Veloz Salas Responsable de Talento Humano de la Dirección Provincial Chimborazo, el Stock de Bodega Nro. UPPRTFRSDH-2024-007, e informa que requiere de 13 credenciales.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-6043-M, de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite a la Mgs. Marianela Patricia Veloz Salas Responsable de Talento Humano de la Dirección Provincial Chimborazo que requiere de 170 credenciales y los Memorandos Nro. IESS-UPSSCH-2024-5916-M mediante el cual remite el Stock de Bodega Nro. UPPSSH-2024-017, y en Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2024-5918-M informa que si tienen disponibilidad presupuestaria.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1965-M, de fecha 07 de agosto 2024, suscrito por la Mgs. Marianela Patricia Veloz Salas Responsable de Talento Humano de la Dirección Provincial Chimborazo, solicita a la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial IESS Chimborazo la autorización para iniciar el proceso de “Adquisición de Credenciales institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH”, informando la cantidad de credenciales a adquirir. Mediante comentario inserto la Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial IESS Chimborazo comenta “*Autorizado continuar trámite respectivo conforme normativa*”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1994-M, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por María José Pilpe López, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, informa a los responsables el inicio del levantamiento de la Etapa Preparatoria para el proceso de “Adquisición de Credenciales Institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH”, informando que será un proceso consolidado entre la Dirección Provincial y Seguros Especializados, y que la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona, será la encargada de consolidar la

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

documentación generada.

Que, En Memorando Nro. IESS-DPH-2024-1693-M, de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA menciona *"En uso de las facultades descritas en líneas anteriores, esta Dirección Provincial, en vista del requerimiento de la Mgs. Marianela Veloz Salas, Responsable de la Gestión de Talento Humano IESS Chimborazo, con memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2025-M de 16 de agosto de 2024, para el uso de vacaciones durante el período del 19 al 23 de agosto de 2024, autoriza que la servidora Ana Francisca León Izurieta, pase a prestar sus servicios profesionales en la citada dependencia administrativa"*.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2065-M, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por la Srta. Ana Francisca León Izurieta, solicita a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, se remita la certificación de Stock de Bodega del registro de las credenciales de la Dirección Provincial Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPFAH-2024-2073-M, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por la Srta. Katherin Vivian Tello Endara Responsable de Bodega, emite a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, la Certificación de Stock de Bodega Nro. BOD-006-2024, del registro de las credenciales de la Dirección Provincial Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2078-M, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por la Sra. Ana Francisca León Izurieta Responsable de Talento Humano de la Dirección Provincial Chimborazo, encargada solicita la aprobación del **INFORME DE JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Nro. DPH-SE-2024-0015** a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo del proceso de la "Adquisición de Credenciales institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH"; mediante sumilla inserta la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo menciona "Aprobado dar continuidad al proceso"

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2184-M, de fecha 09 de septiembre de 2024, suscrito por la Mgs. Marianela Patricia Veloz Salas Responsable de Talento Humano de la Dirección Provincial Chimborazo solicita a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, autorice a quien corresponda se remita la CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO correspondiente al proceso de la "Adquisición de Credenciales institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH".

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2190-M, de fecha 09 de septiembre

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

de 2024, suscrito por la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo hace la entrega a la Mgs. Marianela Patricia Veloz Salas Responsable de Talento Humano de la Dirección Provincial Chimborazo la **CERTIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO Nro. CATE-DPH-2024-015** correspondiente al proceso de la “Adquisición de Credenciales institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2202-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, suscrito por la Mgs. Marianela Patricia Veloz Salas Responsable de Talento Humano de la Dirección Provincial Chimborazo solicita a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo la Publicación de la Necesidad de Ínfima Cuantía para la “Adquisición de Credenciales Institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2204-M, de fecha 11 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial Chimborazo remite a la Mgs. Marianela Patricia Veloz Salas Responsable de Talento Humano de la Dirección Provincial Chimborazo la **Publicación de la Necesidad de Ínfima Cuantía Nro. NIC-1760004650001-2024-01116** referente al proceso de la “Adquisición de Credenciales institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2246-M, de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial Chimborazo remite a la Ing. María José Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo la proformas obtenidas de 6 proveedores en la Publicación de la Necesidad de Ínfima Cuantía Nro. NIC-1760004650001-2024-01116 referente al proceso de “Adquisición de Credenciales institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH”, detallado a continuación:

- IDE7 IDENTIFICACION S.A.S
- JARRIN BARROS RUTH JACQUELINE g
- MORENO VILLACIS ANDRES GUILLERMO
- NOBOA VASCONEZ ORLANDO SAUL
- NPSTOREEC S.A.S B.I.C
- SOLIS ANDRADE HECTOR EMANUEL

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2317-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, suscrito por la Mgs. Marianela Patricia Veloz Salas Responsable de Talento Humano de la Dirección Provincial Chimborazo solicita la autorización del **ESTUDIO**

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

DE MERCADO Nro. DPH-SE-EM-2024-0010, incluido el Cuadros Comparativo del proceso de la “Adquisición de Credenciales institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH” con la finalidad de continuar con el levantamiento de la documentación de la Etapa Preparatoria del proceso mencionado.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2329-M, de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo solicita a los responsables de las unidades requirentes se remita los documentos referentes a Reforma al PAC, Certificación Presupuestaria, Certificación PAC referente al proceso de la “Adquisición de Credenciales institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-2344-M, de fecha 27 de septiembre de 2024, suscrito por la Mgs. Marianela Patricia Veloz Salas Responsable de Talento Humano de la Dirección Provincial Chimborazo solicita a la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo la autorización de las **ESPECIFICACIONES TECNICAS / TDR Nro. DPH-SE-ET-2024-004** del proceso de la “Adquisición de Credenciales institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH”. Mediante sumilla inserta la Ing. María José Pilpe López Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo menciona “Aprobado dar continuidad al proceso”.

Que, La Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo, en cumplimiento a las disposiciones emitidas mediante Memorando Nro. IESS-DNSC-2021-4149-M de fecha 14 de diciembre de 2021, el Director Nacional de Servicios Corporativos de esa época, emite directrices a nivel nacional sobre el uso de vestimenta y credenciales, entre las cuales menciona: “El uso de credenciales es obligatorio para todos los servidores y trabajadores del Instituto ecuatoriano de Seguridad Social, la misma, debe ser exhibida únicamente en el ejercicio de sus funciones y actividades diarias dentro de la institución, eventos oficiales, representaciones judiciales y extrajudiciales. Requiere de un proceso para la adquisición de las credenciales, ya que garantizará que todos los empleados tengan la identificación adecuada, cumpliendo con las normas, y disposiciones de uso de credenciales para el personal de la Dirección Provincial IESS Chimborazo y sus Seguros Especializados; es imprescindible proporcionar a los funcionarios, servidores y trabajadores la emisión y renovación de credenciales.

Que, Este enfoque es esencial para mantener la integridad de la organización, las estrategias generales de seguridad, de los bienes e instalaciones de esta Institución, de accesos controlados dentro de las mismas instalaciones de la institución a nivel local y nacional, la identificación de los servidores de la Institución en otras entidades y la confianza de los usuarios.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

Que, Además, estas credenciales cumplen con los requisitos normativos y legales, especialmente en el sector público, donde las regulaciones exigen una identificación adecuada del personal.

Que, Bajo estas consideraciones, se sustenta la “Adquisición de Credenciales institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH”, con la finalidad de abastecer la necesidad emergente institucional, en cumplimiento de normativa.

Que, El proceso de "Adquisición de Credenciales Institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo UPPSSH”, tendrá una duración de 30 días calendario; en base al presupuesto referencial establecido en la Publicación de la Necesidad de Ínfima Cuantía Nro. NIC-1760004650001-2024-01116, por un valor de \$ 72,00 (SETENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, por lo que será distribuido en el proceso para su ejecución en el año 2024.

Que, Para la partida presupuestaria Nro. 52530205 denominada IMPRESION, REPRODUCCION, Y PUBLICACION, se cuenta con saldo disponible para el año 2024 de \$ 72,00 (SETENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), revisado en el auxiliar presupuestario. En este proceso no se requiere de certificación plurianual.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPSSH-2024-4255-M, de fecha 07 de noviembre del 2024, la Mgs. Miriam Verónica Serrano Iglesias ODONTOLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 52530205 Impresión, Reproducción, y Publicación afectando al objeto de Contratación Adquisición de Credenciales institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo UPPSSH; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 72,00 (SETENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPSSH-2024-4255-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **009-2024-UPPSSH** *concluye*: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

Que, se **Incrementa** la línea al PAC correspondiente al año 2024, que contiene el siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

- **Partida Presupuestaria:** 52530205
- **Nombre de la Partida:** Impresión, Reproducción y Publicación.
- **Descripción de Contratación:** Adquisición de Credenciales Institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo UPPSSH
- **Tipo de Compra:** Bien
- **Tipo de Régimen:** Común
- **Tipo de Producto:** Normalizado
- **Tipo de Procedimiento:** Ínfima Cuantía
- **CPC:** 325200016
- **Cuatrimestre:** C3
- **Unidad de Medida:** Unidad
- **Cantidad:** 16
- **Valor Unitario:** 4,50
- **Valor Total:** 72,00

El proceso de "Adquisición de Credenciales institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo UPPSSH", tendrá una duración de 30 días calendario; en base al presupuesto referencial establecido en la Publicación de la Necesidad de Ínfima Cuantía Nro. NIC-1760004650001-2024-01116, por un valor de \$ 72,00 (SETENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, por lo que será distribuido en el proceso para su ejecución en el año 2024.

Para la partida presupuestaria Nro. 52530205 denominada IMPRESION, REPRODUCCION, Y PUBLICACION, se cuenta con saldo disponible para el año 2024 de \$ **72,00 (SETENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, revisado en el auxiliar presupuestario.

En este proceso no se requiere de certificación plurianual.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Miriam Verónica Serrano Iglesias ODONTOLOGO/A GENERAL 2-RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO

INCREMENTO.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo
FECHA: 07/11/2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530205	Reproducción, Impresión, Provincial y y Publicación Seguros	Adquisición de Credenciales institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo UPPSSH	Bien	Común	Normalizado	Ínfima Cuantía	325200016	C3	Unidad	16	4,50	72,00	72,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)												72,00	

El proceso de "Adquisición de Credenciales Institucionales para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo UPPSSH", tendrá una duración de 30 días calendario; en base al presupuesto referencial establecido en la Publicación de la Necesidad de Ínfima Cuantía Nro. NIC-1760004650001-2024-01116, por un valor de \$ 72,00 (SETENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, por lo que será distribuido en el proceso para su ejecución en el año 2024.
Para la partida presupuestaria Nro. 52530205 denominada IMPRESIÓN, REPRODUCCION, Y PUBLICACION, se cuenta con saldo disponible para el año 2024 de \$ 72,00 (SETENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), revisado en el auxiliar presupuestario.
En este proceso no se requiere de certificación plurianual.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: Jacqueline.silva@iess.gob.ec; paula.mpyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 08 de noviembre del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2024-0118-R

Riobamba, 08 de noviembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Paula Andrea Moyano López
AUXILIAR DE CONTABILIDAD**

Anexos:

- _informe_tecnico_reforma_nro_009-2024-uppssh-signed-signed08224050017310200250699728001731077893.pdf
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento-_uppssh_credenciales0148279001731077908.xls
- iess-uppssh-2024-4255-m.pdf
- certificado_de_sercop.rar

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Magíster
Jessica Janeth Aragadbay Ola
Abogado